



Resolución Jefatural

N° 013 - 2017-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 14 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 011-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA, emitido por la Coordinadora Administrativa quien solicita la constitución de la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Unidad Ejecutora 003;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 10° literal k – 4 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el DS No. 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, son obligaciones de las entidades públicas, la de realizar inventarios anuales;

Que conforme al artículo 121° de la norma acotada, modificado por el artículo 1° del DS No. 013-2012-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que correspondan. Asimismo, dispone que es el Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual de todos sus bienes con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su presentación, el mismo que deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de enero y marzo de cada año siguiente a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP acompañada del Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación; Y por último señala, que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable



Que ante ello mediante el documento de visto, la Coordinadora Administrativa sugiere la conformación de una comisión de inventario de bienes muebles de la unidad ejecutora encargada principalmente de la ejecución del inventario;

Que la coordinación general analizando la propuesta, considera necesario la conformación de una comisión de inventario, que elabore el Informe Final de Inventario y firme el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, conforme a la normatividad anteriormente mencionada;

Con el visado de la Coordinación Administrativa y el Asesor Legal Externo;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formaliza la Creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental- - GICA, en adelante la Entidad; la Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003:GICA correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Unidad Ejecutora No. 003 correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2016, siendo sus integrantes los siguientes:

- CPC. **NEDDA DIANA PAREDES GARAY**, Especialista en Tesorería, quien lo presidirá
- Ing. Econ. **MYRIAM ROSA ESCALANTE SANCHEZ**, Especialista de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de integrante.
- Ing. Econ. **MIGUEL ANTONIO CALAPUJA CCORI**, quien actuará como secretario de la Comisión de Inventario.

Artículo Segundo.- Disponer que la mencionada comisión actúe considerando las normas que regulen la Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

Artículo Tercero.- La Coordinación Administrativa de la Entidad brindará las facilidades correspondientes a la Comisión de Inventario en mención para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ALBERTO MARQUINA POZO
Responsable de la U.E. 003 - GICA
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 011-2017-MINAM-VMGA-GICA/CA

MINISTERIO DEL AMBIENTE
UE 003 GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CALIDAD AMBIENTAL
COORDINACIÓN GENERAL

14 MAR 2017

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: _____

PARA : ALBERTO MARQUINA POZO
Coordinador General

DE : JULISSA GARDELLA SALAZAR
Coordinadora Administrativa (e)

ASUNTO : Constitución de la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario físico de bienes muebles de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental al 31 de diciembre de 2016.

REF. : a) Artículo 10° y 121° del decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
b) Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales Aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

FECHA : San Isidro, 14 de marzo de 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle sobre la necesidad de la Constitución de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental al 31 de diciembre de 2016.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificación mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.
- 1.2. Resolución N° 158-97/SBN Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- 1.3. Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015- "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

II. ANÁLISIS

- 2.1. El literal K-4 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que son funciones atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, realizar inventarios anuales.
- 2.2. El Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que correspondan". Asimismo, dispone que "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual de todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

entre los meses de enero y marzo de cada año, a través del SINABIP (Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales), la que será acompañada del Informe Final del inventario y el Acta de Conciliación.

2.3. De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, es necesario iniciar la ejecución del inventario de bienes muebles al 31.12.2016.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. Las normas y disposiciones señaladas en la referencia a) y b) del presente informe, establecen las prerrogativas y obligaciones para realizar los inventarios anuales de bienes muebles, a fin de verificar físicamente, codificar, registrar los bienes con que cuenta a una determinada fecha, contrastar su resultado con los registros contables, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones.

3.2. Con la finalidad de realizar oportunamente lo dispuesto en la normatividad, recomiendo la constitución de la Comisión de Inventario, encargada de la ejecución del inventario de los bienes muebles de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para cuyo efecto se propone a los integrantes para su prosecución de trámite correspondiente:



Table with 2 columns: Position (Presidente, Miembro) and Name (Nedda Diana Paredes Garay, Myriam Rosa Escalante Sánchez, Miguel Antonio Calapuja Ccori)

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Handwritten signature of Julissa Gardella Salazar
MIG. JULISSA GARDELLA SALAZAR
Coordinadora Administrativa (e) UE 003
Gestión Integral de la Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Formulario del Ministerio del Ambiente con lista de acciones (1-9) y observaciones. Incluye campos para A. MARQUINA, FIRMA y FECHA.

